

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL 09 JUL. 2015

Lima,

Adjudicación de silla de ruedas a favor del señor Marcos Miranda Drebeque, para el fin social.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivos
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0175 -2015-ONAGI-J

Lima, 09 JUL. 2015



VISTOS:

El Oficio N° 10151-2013-DP/SGPR, de fecha 27 de noviembre de 2013, de la Secretaria General de la Presidencia de la República, el Oficio N° 411-2014-IN-1508-GOB-REGIONAL-PIURA, de fecha 16 de octubre de 2014, suscrito por la Gobernadora Regional de Piura, el Oficio N° 318-2015-ONAGI-GOB-REG-PIURA, de fecha 25 de junio de 2015, suscrito por la Gobernadora Regional de Piura, quien traslada la solicitud de la señora Obdulia Ángela Miranda Albán identificada con DNI N° 02795131, el Oficio N° 320-2015-ONAGI-GOB-REG-PIURA, de 01 de julio de 2015, que traslada el Informe Social N° 006-ONAGI-GOB.PIURA de fecha 01 de julio de 2015, ambos suscritos por Gobernadora Regional de Piura, el Acta N° 020-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de diciembre de 2014, y el Acta N° 005-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 03 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior – ONAGI, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar los premios no reclamados, provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) del artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el acápite D.2 del apartado D, "De la Adjudicación", que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;



Que, conforme a lo establecido en el numeral ii del acápite D.3 y numeral i del acápite D.4 del apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para la atención, apoyo y asistencia a niños, ancianos, mujeres en gestación y personas con discapacidad física o mental que se encuentren en situación de abandono moral, material o económico; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados, las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Oficio N° 10151-2013-DP/SGPR, de fecha 27 de noviembre de 2013, la Secretaria General de la Presidencia de la República hace de conocimiento a la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la solicitud presentada por la señora Obdulia Ángela Miranda Albán, identificada con DNI N° 02795131 quien manifiesta requerir de apoyo mediante la donación de una silla de ruedas para su señor padre; asimismo, la Gobernadora Regional de Piura mediante Oficio N° 318-2015-ONAGI-GOB-REG-PIURA de fecha 25 de junio de 2015, traslada la solicitud de la señora Miranda Albán, refiriendo que su señor padre Marcos Miranda Drebeque, identificado con DNI N° 02603382, de 82 años de edad, padece de ceguera y parálisis; en tal sentido, solicita la donación de una silla de ruedas, pañales, alimentos y colchones; toda vez que, carece de recursos económicos para solventar la compra de dichos bienes;



L. ALATA R.

Que, mediante Oficio N° 411-2014-IN-1508-GOB-REGIONAL-PIURA, de fecha 16 de octubre de 2014, la Gobernadora Regional de Piura informa respecto a la situación socio-económica del señor Marcos Miranda Drebeque; lo cual es complementado a través del Informe Social N° 006-ONAGI-GOB.PIURA, de fecha 01 de julio de 2015, remitido por Oficio N° 320-2015-ONAGI-GOB-REG-PIURA, de 01 de julio de 2015, que corrobora que el señor Miranda Drebeque, padece de ceguera y problemas de motricidad, encontrándolo postrado en su cama y en inapropiadas condiciones para su estado de salud; situación que consta en el Certificado Médico, de fecha 01 de julio de 2015, expedido por el médico cirujano Luis Sandoval Sosa;



J. RIVERA

Que, mediante Acta N° 020-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Comité de Evaluación para la Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone la adquisición de una silla de ruedas, la cual será entregada a la señora Obdulia Ángela Miranda Albán para que atienda la necesidad apremiante de su padre el señor Marcos Miranda Drebeque, identificado con DNI N° 02603382, de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada modificado por Resolución Jefatural N°0036-2015-ONAGI-J;



R. KUZMA G.

Que, mediante Acta N° 005-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 03 de febrero de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, evaluó el Informe de Indagación de Mercado N° 001-2015-Comité Especial, de fecha 15 de enero de 2015, para la adquisición del bien que sería adjudicado, según la propuesta señalada en el considerando anterior;



M. MAJUCZ J.

Que, a través del Memorándum N° 022-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, se aprobó el importe para la compra del bien referido y dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados durante de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, es preciso advertir que el bien a adjudicarse a favor del señor Marcos Miranda Drebeque, identificado con DNI N° 02603382, debe ser entregado a su hija Obdulia Ángela Miranda Albán, quien deberá utilizarlo para el fin social que fue requerido, de acuerdo a lo estipulado en el numeral ii del acápite D.3 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición del bien fuera del marco previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Que, en consecuencia procede la adjudicación del bien mencionado conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente Resolución Jefatural, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

09 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Contando con los vistos del Secretario General (e), el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante el Acta N° 020-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de diciembre de 2014, respecto al pedido realizado por la señora Obdulia Ángela Miranda Albán, a favor de su padre Marcos Miranda Drebeque.

Artículo 2°.- ADJUDICAR, a favor del señor **MARCOS MIRANDA DREBEQUE**, identificado con DNI N° 02603382, el bien señalado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a la solicitud presentada por su señora hija **OBDULIA ÁNGELA MIRANDA ALBÁN**, identificada con DNI N° 02795131, a quien será entregado el bien.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la señora **OBDULIA ÁNGELA MIRANDA ALBÁN**, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



Resolución Jefatural N°0175 - 2015-ONAGI-J

ANEXO I

Bien adquirido con fondos provenientes de premios no reclamados, que es adjudicado a favor del señor Marcos Miranda Drebeque., el cual es entregado a su señora hija Obdulia Ángela Miranda Albán.

	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	005-2015	03.02.2015	0010-CE	03/02/2015	EQUIPMENT MEDICAL IMPORT S.A.C	20554964398	1	SILLA DE RUEDAS CROMADA	S/. 330.00	S/. 330.00
TOTAL ADQUISICIÓN										S/. 330.00



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

09 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR